



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1003-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 038-2022-CSST/DIGA/CO/UNAM de fecha 02 de Noviembre de 2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de noviembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, los Centros de Cómputo I y II y III y Talleres de Simulación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, estarán al servicio de los usuarios de la citada Escuela Profesional; los mismos que cuentan con su correspondiente Protocolo de Seguridad e Higiene para el uso adecuado de los equipos, salvaguardar la integridad del personal, así como norma procedimientos operacionales de actuación ante cualquier ocurrencia de evento natural o humano que de forma intencional o por accidente pueda afectar.

Que, en ese sentido mediante Informe N° 038-2022-CSST/DIGA/CO/UNAM de fecha 03 de Noviembre de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica que en la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, han realizado la revisión y socialización de los Protocolos presentados, recomendando la aprobación del *Protocolo de Seguridad e Higiene de los Centros de Cómputo I, SLOILA14, II, SLOILA15 y III, SLOILA33 de la Escuela Profesional de GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la Universidad Nacional de Moquegua.* Así también recomienda la aprobación del *Protocolo de Seguridad e Higiene de los Talleres de Simulación I, SLOIT07 y II, SLOIT08 de la Escuela Profesional de GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la Universidad Nacional de Moquegua.* Teniendo como objetivos, el establecer procedimientos del uso de los citados Centros de Cómputo I, II y III y Talleres de Simulación I y II respectivamente; establecer lineamientos y medidas de seguridad, proveer procedimientos para controlar el acceso de personal y control de los recursos necesarios para la operación de los citados Centros de Cómputo I y II y Talleres de Simulación I y II, respectivamente.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD acuerda: APROBAR, el Protocolo de Seguridad e Higiene de los Centros de Cómputo I, SLOILA14, II, SLOILA15 y III, SLOILA33 de la Escuela Profesional de GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la Universidad Nacional de Moquegua; así como el Protocolo de Seguridad e Higiene de los Talleres de Simulación I, SLOIT07 y II, SLOIT08 de la Escuela Profesional de GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en Treinta y tres (33) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO I, SLOILA14, II, SLOILA15 y III, SLOILA33 de la Escuela Profesional de GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la Universidad Nacional de Moquegua; así como el PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LOS TALLERES DE SIMULACIÓN I, SLOIT07 y II, SLOIT08 de la Escuela Profesional de GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en Treinta y tres (33) folios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultad, Jefatura de Departamento Académico, Escuelas Profesionales; así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, la difusión, monitoreo y el cumplimiento de los Protocolos aprobados en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL